

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora juez, que la parte ejecutante, allegó la anterior liquidación del crédito.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 24 de mayo del año que transcurre, previa liquidación de costas, en cumplimiento de la sentencia anticipada proferida el día 11 de mayo del cursante año.

AGENCIAS EN DERECHO.....\$200.000.00 m/cte.

TOTAL.....\$200.000.00 m/cte.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto aprueba liquidación de costas y ordena correr traslado de liquidación del crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo a continuación
Demandante : Cindy Johanna Rivera AGUIAR
Demandado : GEO Casamaestra Proyecto Sevilla S.A.S
Radicado : 630014003007-2021-00029-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

De otro lado, por secretaría, córrase traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido por el artículo 446-2 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

090 DE MAYO 25 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 640c8b28408dfa4a721f57bd5d9b02f5bab1d97c8b5e79d69991c09de977b1c9
Documento generado en 23/05/2022 07:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>